



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto requiere centro de conciliación
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01280-00**

Se **requiere** a la Cámara Colombiana de Conciliación, para que informe a esta sede judicial sobre el cumplimiento y/o incumplimiento del acuerdo de pago celebrado al interior del proceso de negociación de deudas del señor **Oscar Daniel Orjuela Vargas** el día 13 de mayo de 2019 (art. 555 del CGP). En caso de incumplimiento, señale si se dio aplicación a lo previsto en el artículo 561 *ibidem*, y de ser el caso, indique el juzgado civil municipal que avocó conocimiento del proceso de apertura de liquidación patrimonial, lo anterior a efectos de dar cumplimiento a lo reglado en el numeral 4° del canon 564 *ejusdem*.

Secretaría, libre y tramite el oficio respectivo en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 169 del 26 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fdb8fa09fad19a3ee077e4a1db74d068f0014b3f4ecb4155733603980aca59c**

Documento generado en 25/10/2023 04:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>